



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Bogotá, Febrero del 2.015

**FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE
CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N°001 DE 2015.**

OBJETO: SUMINSITRO DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA QUIRURGICO EN SALAS DE CIRUGIA Y PARA LOS DEMAS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLINICO QUIRURGICA, ENMARCANDO EN LAS NECESIDADES QUE REQUIERE CADA UNO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL PARA GARANTIZAR UNA ATENCION OPORTUNA DE CALIDAD A LOS PAICENTESQUIENES SON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL HOSPITAL PARA GARANTIZARLES LA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.

**1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SHERLEG
LABORATORIES S.A.S**

OBSERVACION N° 1.

Por medio del presente solicitamos muy amablemente se modifique el INDICADOR DEL ACTIVO, de mayor igual a 1% y esta sea a ajustado a Mayor igual al 0.40% con el fin de que haya pluralidad para los oferentes.

Lo anterior se debió a que nuestra compañía es fabricante de Gasas a base 100% algodón, durante el año 2013 se presentó una grave crisis de desabastecimiento de esta materia prima; razón por la cual se vio obligada a aumentar sus Inventarios, para poder mantener el suministro de productos y disminuir la totalidad del precio del algodón que existía en ese año.

Anexo copia RUP.

RESPUESTA N° 1 ECONOMICO

De acuerdo a la observación realizada por la firma SHERLEG LABORATORIES S.A.S., con relación a ajustar el indicador de Rentabilidad del Activo, aclaramos que esta Entidad con el fin de proporcionar confianza y seguridad con la rentabilidad que posea el posible oferente y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, ha establecido el porcentaje de mayor o igual a 1, encontrándose este indicador en una escala baja buscando mayor pluralidad de oferentes, por lo cual el Comité Económico se permite informar que no se acoge la observación y se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 2.

REFERENCIA: OBSERVACION A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Por medio del presente solicitamos muy amablemente se modifique el porcentaje de la experiencia de en cuya sumatoria sea igual o menor a un 90%.

Lo anterior se debe a que nuestra compañía está en proceso de adquirir firmeza en la actualización de los contratos del año pasado.

RESPUESTA N° 2 Se acoge parcialmente la observación, se verá reflejado mediante adenda quedando así el siguiente numeral:



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

11.1.11 EVALUACION EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos o ítems al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMMLV	EN	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	--------------	----	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 3.

2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA ARMOC S.A. - ARROW MEDICAL S.A.S.

OBSERVACION N° 1.

Respecto a lo especificado en el ítem 11.1.11 EVALUACION EXPERIENCIA, se solicita considerar la posibilidad de disminuir la sumatoria del valor de los grupos ofertados a 50%, como se había establecido en la ADENDA 03 de la Licitación Pública No. 011 de 2014.

RESPUESTA N° 1 Se acoge la observación, se verá reflejado mediante adenda, quedando así el numeral:

11.1.11 EVALUACION EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos o ítems al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV	EN	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	-------------	----	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 3.

OBSERVACION N° 2.

Respecto a lo especificado en el ítem 11.1.11 EVALUACION EXPERIENCIA, según el pliego se requiere presentar MÁXIMO 5 constancias, por favor especificar el número mínimo de certificaciones para la habilitación jurídica. Se solicita evaluar la posibilidad de permitir la presentación de mínimo tres (3) constancias, como se estableció en el PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2014

RESPUESTA N° 2: Se le aclara que se deben presentar máximo 5 constancias, es decir puede presentar menos constancias si con ellas cumplen con los requisitos establecidos en el punto 11.1.11. que será modificado mediante adenda, quedando así:

11.1.11 EVALUACION EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos o ítems al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 3

OBSERVACION N° 3.

Respecto a lo especificado en el ítem 11.1.11 EVALUACION EXPERIENCIA, se solicita considerar la posibilidad de disminuir la acreditación de experiencia al 50% de los ítems ofertados.

Esta observación se realiza teniendo en cuenta que Arrow Medical S.A.S. es el único distribuidor autorizado de los Accesorios para la máquina de perfusión extracorpórea que tiene el hospital Systemone. Esto nos permite la habilitación jurídica según los requerimientos.

RESPUESTA N° 31 Se acoge la observación, se verá reflejado mediante adenda, quedando así:

11.1.11EVALUACION EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos o ítems al que se esté presentando la propuesta, así:



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 3.

3. **OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA CTP MEDICA**

OBSERVACION N° 1.

Respecto el grupo 38 KIT BALON ANGIOPLASTIA PERIFERICO, el código UNSPSC de este grupo no aparece en el único sistema de búsqueda del portal de contratación pública <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion> , por lo tanto no sabemos qué datos diligenciar en el cuadro donde nos solicitan datos como: SEGMENTO, CLASE y FAMILIA para este grupo.

RESPUESTA N° 1: El comité técnico estructurador acoge su observación y la modifica así:

GRUPO No 38 KIT BALON ANGIOPLASTIA MEDICADO PERIFERICO	289	42203400	1186220202	KIT BALON MEDICADO INFRAPOPLITEO PLAQUITAXEL	UNIDAD	SUMINISTRO
	290	42203400	1186220203	KIT BALON MEDICADO PARA ARTERIA FEMORAL PLAQUITAXEL SUPERFICIAL	UNIDAD	SUMINISTRO

OBSERVACION N° 2.

Respecto al numeral 11.1.11 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, informan que el proponente debe anexar máximo 5 certificaciones de contrato de suministro de bienes de características similares a los requeridos, mis preguntas son:

- a. ¿es necesario la certificación o se puede anexar copia de los contratos?
- b. ¿cuantas certificaciones de contrato mínimo debo anexar para quedar habilitado para presentarme la convocatoria?



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 2

a).Se aclara que los contratos que solicita el Hospital Militar Central , son los registrados en el RUP, por lo tanto se requieren certificaciones o constancias de los mismos donde conste que fueron celebrados y ejecutados y que cumplan con los siguientes requisitos que se verán reflejados mediante adenda así:

11.1.11EVALUACION EXPERIENCIA:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos o ítems al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	----------------	----------------	---------------------

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (máximo 5 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme. En la evaluación de la experiencia se habilitará al proponente que cumpla con la clasificación hasta (tercer nivel) de los códigos UNSPSC, de los ítems de la totalidad del grupo ofertado, de acuerdo al ANEXO 3

b). se aclara que hay un Número máximo de 5 certificaciones, pero pueden presentar menos, si con ellas cumplen con lo establecido en la experiencia es decir si la sumatoria es igual o mayor al 50% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

OBSERVACION N° 3.

Solicito de su amable colaboración en ayudarme con la siguiente inquietud del amparo de la garantía. El valor de la póliza debe hacerse por el valor estimado del grupo o por el valor de distribución del presupuesto ya que estos valores no coinciden.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 3

El Comité Económico se permite informar que para la adjudicación y expedición de pólizas se debe tener en cuenta el valor establecido en el numeral **20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, 20.1 VALOR TOTAL ESTIMADO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, de acuerdo al grupo que se presente dentro de los 69 grupos del proceso y los valores establecidos en la columna PRESUPUESTO TOTAL 2015. (pag. 32-33), por lo anterior se informa que se acoge su observación la cual verá reflejado en la Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo ajustando el valor total del proceso y los valores por grupo.

La garantía de seriedad de la propuesta se expedirá de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta, en el Alcance del Amparo de la Garantía.

OBSERVACION N° 4.

Si en nuestro RUP no aparece el código UNSPSC del grupo en el que deseamos ofertar, es posible presentarnos al grupo o no estaríamos habilitados?

RESPUESTA N° 4

Si no tienen el Código UNSPSC registrado en el RUP para el grupo que desean ofertar, no quedarían habilitados puesto que la experiencia es un factor habilitante dentro del pliego de condiciones.

4. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA DISEVEN S.A.S.

OBSERVACION N° 1.

Nuestra empresa presentará una oferta económica por el Grupo No. 32 del proceso No. SA-001-2015.

En el Formulario No. 2 piden dar un valor total fijo, pero para este grupo no se tienen cantidades solicitadas. Solo se mencionan precios por unidad, sin saber cuántas unidades requiere el Hosp. Militar.

Mi pregunta es si debo sacar el valor total de nuestra oferta para ese grupo No. 32, sumando los valores totales de la unidades (Iva incluido de cada ítem) y tomar este valor para expresarlo en el texto arriba antes del cuadro donde se relacionan los ítems?

RESPUESTA N° 1

El Comité Económico se permite informar que la cantidad a ofertar 1 (uno), las cantidades a adquirir por ser un contrato de suministro están supeditadas a las necesidades del Hospital y los requerimientos del servicio.

La presentación de la oferta es por el total de cada grupo, es decir, debe ofertar todos los ítems del grupo al cuál se presente (*en este caso desde el ítem 172 hasta el 278*), en el que ofrecerá un valor por cada ítem el cuál no puede sobrepasar los precios de referencia (*incluido IVA cuando aplique*), estos deben ser sumados al final para determinar el valor total ofertado por grupo y se adjudicará todo el grupo hasta por el valor establecido en el numeral 20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO, para lo cual, en el momento de la evaluación económica se verificará que los valores ofertados no superen el valor de referencia, los cuales deben estar sumados en la parte inferior donde aparece TOTAL DEL GRUPO y a las ofertas habilitadas que cumplan, se le adjudicará al menor valor por grupo ofertado.

OBSERVACION N° 2.

"Salud – Calidad – Humanización"



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Tenemos una inquietud sobre el contenido del medio magnético:

Se deben escanear todos los documentos físicos incluidos en la carpeta original para ser grabados en el medio magnético?

RESPUESTA N° 2

Se aclara que según el Numeral 3.3. Copias del pliego de condiciones definitivo, es claro al indicar que en el medio magnético deben incluir todos los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la propuesta.

5. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA GILMEDICA

OBSERVACION N° 1.

La institución solicita el proponente acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de cada uno del grupo o grupos de la propuesta presentada, en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Amablemente solicitamos a la Institución que permita que los contratos registrados en el RUP, sean de manera general es decir cuyo objeto sea la compra de material médico quirúrgico, así mismo que estos contratos (5 constancias o certificaciones) sirvan para todos los grupos en los cuales el oferente se vaya a presentar.

RESPUESTA N° 1

Se aclara que los contratos registrados en el RUP, se solicitan de acuerdo al grupo o grupos ofertados; ya que su adjudicación se realizará de la misma manera (por grupo ofertado, no en forma total), por lo tanto su observación no es acogida porque no puede ser en forma general.

OBSERVACION N° 2.

Garantía seriedad de la propuesta

Equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo o grupos ofertados.

En el capítulo VI menciona la distribución del presupuesto, y cada grupo tiene un valor. Pero luego en el PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO, se menciona otro valor.

Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar con cuál de los presupuestos se debe emitir la póliza.

RESPUESTA N° 2

El Comité Económico se permite informar que para la expedición de pólizas se debe tener en cuenta el valor establecido en el numeral **20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, 20.1 VALOR TOTAL ESTIMADO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, de acuerdo al grupo que se presente dentro de los 69 grupos y los valores establecidos en la columna PRESUPUESTO TOTAL 2015. (pag. 32-33)



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

6. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA COVIDIEN

OBSERVACION N° 1.

Teniendo en cuenta el Anexo Características Técnicas, el cual se divide en tres (3) viñetas (Especificaciones Técnicas, Muestras y Presupuesto) solicitamos de la manera más atenta se sirvan aclarar el presupuesto correcto para cada grupo, ya que en presupuesto aparece un valor diferente al valor que aparece en especificaciones técnicas. Igualmente en los pliegos de condiciones numeral 20.1 Valor estimado, relaciona un valor diferente a los valores enunciados en precio de referencia - valor estimado por grupo del mismo numeral.

Lo anterior genera confusión al momento de totalizar la oferta y al solicitar la seriedad de oferta.

RESPUESTA N° 1

El Hospital Militar Central se permite aclarar que el presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada No. S.A-0001-2015, es por el valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 6.248.445.000) M/Cte.**, y los valores establecidos en la columna PRESUPUESTO TOTAL 2015. (pag. 32-33), por lo anterior se informa que se acoge su observación la cual verá reflejado mediante Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo ajustando el valor total del proceso y los valores por grupo.

7. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA BIOTRONITECH COLOMBIA SA

OBSERVACION N° 1.

1. DE ORDEN JURIDICO

En el Anexo **CODIGOS UNSCP** publicado en la página de SECOP se establecen los códigos que deben cumplir los proponentes para validar su requisito de experiencia dentro del proceso de selección. De esta manera al realizar un análisis riguroso a éste numeral y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección, solicitamos a la entidad revisar y cambiar los siguientes códigos que tienen que ver directamente con el proceso de selección y que como requisito se establezca que se habilite el proponente que cumpla con cualquiera de los códigos para los siguientes grupos e Ítems:

GRUPO 47. ASAS GINECOLOGIA.

GRUPO 47 ASAS GINECOLOGIA	317	42142703	1199020183	ASAS HISTEROSCOPIO CON PUNTA DE BALON ROLLER BALL	UNIDAD	SUMINISTRO
	318	42142703	1199020189	ASAS HISTEROSCOPIO STORZ	UNIDAD	SUMINISTRO
	319	42142703	1199020190	ASAS HISTEROSCOPIO STORZ PUNTA EN BALON	UNIDAD	SUMINISTRO
TOTAL GRUPO N° 47						

El codigo de clasificación **42142703** no es el correcto conforme a el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), publicado en la página Colombia Compra Eficiente toda vez que corresponde a:



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42140000	42142700	42142703	Tapones o pinzas para catéteres urinarios

Para este **GRUPO 47**, corresponde el código **42295200** ASAS GINECOLOGIA toda vez que son un accesorio de un equipo quirúrgico que es el resectoscopio que trabajan con energía quirúrgica:

Código UNSPSC 42295200 Clase : Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados

Razón por la cual de la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad sea corregido el código.

GRUPO No 50. FIBRAS LASER

3367	42203406	1186220007	FIBRAS DEL LASER	UNIDAD	SUMINISTRO
TOTAL GRUPO N° 50					

El código de clasificación **42203406** no es el correcto conforme a el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), publicado en la página Colombia Compra Eficiente toda vez que corresponde a:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42200000	42203400	42203406	Dispositivos de remoción de catéteres o sets de diagnóstico o intervención vascular

Para este **GRUPO 50**, corresponde el código **42295100** Litotriptores o accesorios para uso quirúrgico por tanto las **FIBRAS MARCA LISA LASER** son un accesorio del equipo Laser con que cuenta la Entidad y cuya clasificación es:

Código UNSPSC 42295120 Producto : Litotriptores o accesorios para uso quirúrgico



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Razón por la cual de la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad sea corregido el código.

GRUPO No 59. KIT DE GASTRO

GRUPO No 59 KIT DE GASTRO	362	42231602	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24	UNIDAD	SUMINISTRO
	363	42294930	1196430851	SONDA DE RECAMBIO GASTROSTOMIA ADULTO NO 24FR.		SUMINISTRO
TOTAL GRUPO N° 59						

Item 362. El código UNSCP 42231602, no corresponde al kit completo de gastrostomía sino solo al tubo; el código que lo clasificaría como kit de gastrostomía corresponde al 422949

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42290000	42294900	42294907	Cepillos de citología endoscópica o microbiología
42000000	42290000	42294900	42294908	Pinzas o disectores o agarraderas o fórceps o ligantes endoscópicos
42000000	42290000	42294900	42294909	Dilatadores o dispositivos inflables endoscópicos o productos relacionados
42000000	42290000	42294900	42294901	Posicionadores o sujetadores de endoscopios o instrumentos
42000000	42290000	42294900	42294910	Electrodos o cables endoscópicos
42000000	42290000	42294900	42294911	Kits de fijación endoscópica
42000000	42290000	42294900	42294912	Sistemas o accesorios de manejo de fluido endoscópico
42000000	42290000	42294900	42294913	Balones hemostáticos o agujas o tubos o accesorios endoscópicos
42000000	42290000	42294900	42294914	Sets de instrumentos endoscópicos
42000000	42290000	42294900	42294915	Desplegadores de instrumentos endoscópicos

Razón por la cual de la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad sea corregido el código.

GRUPO No 62. DIAGNOSTICA GASTRO

381	49211826	1196490550	PINZA DE BIOPSIA PARA GASTROSCOPIA Y COLOSCOPIA INSTITUCIONAL	UNIDAD	SUMINISTRO
382	4211826	1196490566	PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO MANDIBULAS DE COCODRILO PARA ENTEROSCOPIA	UNIDAD	SUMINISTRO

ITEM 381 -382. El código UNSCP 49211826 a que corresponde este ítem, así como y el código UNSCP 4211826 del ítem 382, están mal clasificados ya que corresponden a equipo de medición de características corporales y este no tiene nada que ver con instrumental endoscópico al que hace referencia. El código de clasificación correcto conforme a el



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), publicado en la página Colombia Compra Eficiente es 42294914:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42290000	42294900	42294914	Sets de instrumentos endoscópicos

Razón por la cual de la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad sea corregido el código.

386	23242102	11964905441	ASA HEXAGONAL DE POLIPECTOMIA PARA ENTEROSCOPIO	UNIDAD	SUMINISTRO
-----	----------	-------------	---	--------	------------

ITEM 386. El código UNSCP 23242102 ASA HEXAGONAL DE POLIPECTOMIA PARA ENTEROSCOPIO se encuentra mal clasificado, toda vez que este código corresponde a materiales de construcción. El código de clasificación correcto conforme a el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), publicado en la página Colombia Compra Eficiente es 42294914

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42290000	42294900	42294914	Sets de instrumentos endoscópicos

Razón por la cual de la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad sea corregido el código.

RESPUESTA N° 1 TECNICO GRUPO 47, 50, 59 y 62 (ITEMS 381,382 Y 386):

El comité Técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

GRUPO 47 ASAS GINECOLOGIA	317	422952	1199020183	ASAS HISTEROSCOPIO CON PUNTA DE BALON ROLLER BALL	UNIDAD	SUMINISTRO
	318	422952	1199020189	ASAS HISTEROSCOPIO STORZ	UNIDAD	SUMINISTRO
	319	422952	1199020190	ASAS HISTEROSCOPIO STORZ PUNTA EN BALON	UNIDAD	SUMINISTRO

GRUPO No 50 FIBRAS DEL LASER	3367	422951	1186220007	FIBRAS DEL LASER	UNIDAD	SUMINISTRO
---------------------------------	------	--------	------------	------------------	--------	------------

GRUPO No 59 KIT DE GASTRO	362	42294900	1196430816	KIT DE GASTROSTOMIA ADULTO No 24	UNIDAD	SUMINISTRO
	363	42294930	1196430851	SONDA DE RECAMBIO GASTROSTOMIA ADULTO NO 24FR.		SUMINISTRO

GRUPO No 62 DIAGNOSTICA GASTRO	378	42294905	1186660158	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA VIA BILIAR	UNIDAD	SUMINISTRO
	379	42294933	1121090552	CEPILLOS LAVADO EQUIPOS	UNIDAD	SUMINISTRO

“Salud – Calidad – Humanización”



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

380	42294931	1196490549	PINZA DE BIOPSIA PARA ENTEROSCOPIO INSTITUCIONAL	UNIDAD	SUMINISTRO
381	42294914	1196490550	PINZA DE BIOPSIA PARA GASTROSCOPIA Y COLOSCOPIA INSTITUCIONAL	UNIDAD	SUMINISTRO
382	42294914	1196490566	PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO MANDIBULAS DE COCODRILO PARA ENTEROSCOPIA	UNIDAD	SUMINISTRO
383	42294950	1196490463	PINZA MANDIBULA DE COCODRILO DIENTES DE RATON FENESTRADA VASCULANTE GIRATORIA PARA COLONOSCOPIA	UNIDADES	SUMINISTRO
384	42294905	1196490531	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA ENTEROSCOPIO	UNIDAD	SUMINISTRO
385	42295901	1196490344	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIO	UNIDAD	SUMINISTRO
386	42294914	11964905441	ASA HEXAGONAL DE POLIPECTOMIA PARA ENTEROSCOPIO	UNIDAD	SUMINISTRO
387	42294931	11964905442	ASA HEXAGONAL DE POLIPECTOMIA PARA GASTROSCOPIO	UNIDAD	SUMINISTRO
388	42294909	1196490531	ASA OVALADA DE POLIPECTOMIA PARA ENTEROSCOPIO	UNIDAD	SUMINISTRO
389	42295901	1186220711	STENT PARA DRENAJE PANCREATICO 7 FR X 6 CM	UNIDAD	SUMINISTRO
390	42294952	1196430028	DISPOSITIVO ENDOSCOPICO CON MALLA PARA LA EXTRACION DE POLIPOS Y CUERPO EXTRAÑO	UNIDADES	SUMINISTRO

OBSERVACION N° 2.

2. DE ORDEN TECNICO

GRUPO 53. ASAS COLOPROCTOLOGIA

ITEM 345: Solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa sea ampliado el diámetro de copas de la pinza desde 2.5mm de diámetro de cada copa de la pinza para mayor participación y pluralidad de oferentes.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

ITEM 346: Solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa sea ampliado el diámetro de copas de la pinza desde 2.5mm de diámetro de cada copa de la pinza para mayor participación y pluralidad de oferentes.

Grupo 54. PINZA Y CEPILLO PARA LAVADO DE COLONOSCOPIA

Ítem 349: De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad ampliar el rango de medidas diámetro de 5,0 a 8,0mm, longitud de 220 cm para mayor pluralidad y participación de oferentes.

GRUPO 57. STENT DE COLOPROCTOLOGIA

ITEM 357: De la manera más respetuosa, Solicitamos a la entidad sea ampliado el rango de medidas para los Stent colonico de: 25mm de diámetro en el cuerpo del Stent, 30 mm de diámetro de la cabeza del Stent y de longitudes entre 6, 8, 10cm, para mayor participación y pluralidad de oferentes

ITEM 358: De la manera más respetuosa, Solicitamos a la entidad sea ampliado el rango de medidas Stent autoexpandible colonico de: 25mm de diámetro en el cuerpo del Stent, 30 mm de diámetro de la cabeza del Stent y de longitudes entre 6, 8, 10cm, para mayor participación y pluralidad de oferentes.

GRUPO 61. GASTRO GENERAL

ITEM 366: Se solicita a la Entidad ampliar el diámetro de longitud de 6, 8, y 10mm y 12, 18, 24 y 30 atm. Para tener varias medidas en el caso que el servicio lo requiera y para pluralidad de oferentes.

ITEM 377: Se solicita a la Entidad ampliar el rango de la medida del balón de 18 a 20mm de diámetro x 5.5cm. Para tener varias medidas en el caso que el servicio lo requiera y para pluralidad de oferentes.

ITEM 378. Se solicita a la Entidad ampliar el rango de longitud del cepillo de 200cm y diámetro del cepillo entre 3 a 6mm. Para tener varias medidas en el caso que el servicio lo requiera y para pluralidad de oferentes.

Grupo 62. DIAGNOSTICA GASTRO

Ítem 379. De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad ampliar el rango de medidas diámetro de 5,0 a 8,0mm para mayor pluralidad y participación de oferentes.



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Grupo 67. KIT Y BALON DE GASTRO

De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad abrir este grupo o la adjudicación por ítem ya que en el mercado no existen proveedores y marcas que cuenten con estos dos dispositivos en la totalidad de su conjunto y esto conllevaría a que de nuevo queden nuevamente desiertos.

GRUPO 68. BALON Y GUIA DE COLON

ITEM 409: De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad ampliar el rango de tamaño en ATM del balón de dilatación colonica desde 6, 8, 10,1 2, 14, 16 ATM esta para suplir las diferentes necesidades en medidas cuando el servicio lo requiera y pluralidad de oferentes.

ITEM 410: De la manera más respetuosa solicitamos a la Entidad ampliar el rango de longitud de la guía hidrofílica a partir de 260 cm de longitud, para mayor participación y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA N° 2. OBSERVACION GRUPO 53: El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDA D DE MEDID A
345	1196490536	PINZA DE BIOPSIA FRIA PARA COLONOSCOPIA	FENESTRADA ELIPSOIDAL CON ESTILETE Y SIN ESTILETE DE 230 DE LOGITUD CANAL 2.8MM COPA GRANDE, REUTILIZABLE, APERTURA DE 5.0MM	UNIDA D
346	1196490535	PINZA DE BIOPSIA CALIENTE PARA COLONOSCOPIA	PINZA CON APERTURA DE COPA DE 5,0 MM A 8,0MM DE 230 DE LONGITUD PARA CANAL DE 2.8MM , REUTILIZABLE CON PIEZAS DE RESPUESTO DE CUERPO PRINCIPAL Y DE MANGO	UNIDA D

RESPUESTA N° 2. OBSERVACION GRUPO 54:

El comité técnico estructurador se permite informar que no acoge su observación; toda vez que la longitud sugerida por el oferente no alcanza para realizar el lavado correspondiente del endoscopio con el que cuenta la institución.

RESPUESTA N° 2 GRUPO 57: ITEM 357.

El comité técnico estructurador se permite informar que el ítem 357 será eliminado del grupo No. 57, toda vez que contiene las mismas especificaciones técnicas del ítem 358, por lo cual acoge su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
357	ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO	ELIMINADO
358	1186220791	STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO	STEN DE COLON AUTOEXPANDIBLE DE 25MM DE DIAMETRO EN EL CUERPO, 30MM DE DIAMETRO EN LA CABEZA DEL STENT LONGITUD 6,8 Y 10MM. Y LONGITUD TOTAL IGUAL O MAYOR A 230CM.	UNIDAD



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 57: ITEM 358.

El comité técnico estructurador se permite informar que el ítem 357 será eliminado del grupo No. 57, toda vez que contiene las mismas especificaciones técnicas del ítem 358, por lo cual acoge su observación y se modificara mediante adenda al pliego de condiciones definitivo, quedando el grupo 57 únicamente con el ítem 358.

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 61 ITEM 366:

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
366	1186220367	BALON DILATACION BILIAR DIAMETRO 4 MM / 6MM/ 8MM/ Y 10MM LONGITUD 20 - 40 MM Y DE 12-18-24 Y 30 ATM	BALÓN DE DILATACIÓN BILIAR: UTILIZADO PARA DILATAR LAS ESTRUCTURAS DEL ÁRBOL BILIAR..ESTE DISPOSITIVO SE SUMINISTRA ESTÉRIL Y ES DESECHABLE, PARA ÚNICO USO. DIMENSIONES COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2,8 MM	UNIDAD

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 61 ITEM 377:

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
377	1196220464	CATETER BALON DE DILATACION DE 18 A 20MMX5.5MM	CATETER BALON DE DILATACION DE 18 A 20MMX5.5MM	UNIDAD

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 61 ITEM 378:

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
378	1186660158	CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA BILIAR	CEPILLO PATA TOMA DE CITOLOGIA VIA BILIAR LONG 200 CM, DIAMETRO ENTRE 3 A 6 MM COMPATIBLE CON CANAL DE TRABAJO DE 2,8 MM	UNIDAD

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 62 ITEM 379:

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
379	1121090552	CEPILLOS LAVADO EQUIPOS	CEPILLO DE LIMPIEZA LONGITUD UTIL (CM) 220 LONGITUD /DIAMETRO DEL CEPILLO DE 5 A 8MM)	UNIDAD



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 67:

El comité técnico estructurador se permite informar que este grupo no está considerado dentro del presente proceso de selección de abreviada según nota 3 pagina (81)

RESPUESTA N° 2 OBSERVACION GRUPO 68:

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA
409	1186290432	BALON DE DILATACION COLONICA	LONGITUD DE 240 PARA CANAL DE 2.8 COLONICO DE 6,8,10,12,14,16 ATM	UNIDAD
410	1186220175	GUIA HIDROFILICA PARA COLONOSCOPIA	LONGITUD 260 DE PUNTA RECTA	UNIDAD

OBSERVACION N° 3.

PRECIOS DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO

GRUPO 62: DIAGNOSTICA DE GASTRO

ITEM 390. DISPOSITIVO ENDOSCOPICO CON MALLA PARA LA EXTRACCION DE POLIPOS Y CUERPO EXTRAÑO: De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad confirmar el precio de referencia ya que es un dispositivo endoscópico reutilizable. En el contrato 501 del 2012 adjudicado a nuestra firma este dispositivo tiene como valor IVA incluido \$ 986.000,00 pesos y el valor de referencia que tienen para este proceso es de \$240.941, el cual no se ajustaría a lo que actualmente cuesta en el mercado. Solicitamos sea verificado y confirmado.

RESPUESTA N° 3

Atendiendo a su observación se solicitó nueva cotización y se revisó el valor de la última compra realizada por el HOMIC, lo cual permite establecer el valor de referencia actual ajustando a su solicitud.

Por lo anterior el Comité Técnico se permite informar que acoge la observación la cual se verá reflejada en adenda al Pliego de Condiciones Definitivo.

8. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA TM MEDICAS

OBSERVACION N° 1.

Se observa en la página 65 del pliego de condiciones, que el precio de referencia del grupo 38 al cual nosotros aplicamos como únicos distribuidores de endoprótesis aórtica para corrección de aneurismas abdominales en acero y con fijación suprarrenal no corresponde a los que históricamente hemos manejado en contrataciones anteriores distando mucho sobre el valor real del dispositivo con sus accesorios.

Adicionalmente en los precios de referencia de la anterior licitación el valor estaba por 32.058.800, Por lo que solicitamos se siga manteniendo el anterior precio de referencia, lo anterior con el fin de cumplir con este criterio y no ser excluidos por este requisito dada la alta diferencia en los montos. Como soporte anexamos el archivo publicados por ustedes en la anterior licitación donde muestran los precios de referencia por grupos.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 1

Revisada la observación, esta Administración se permite aclarar que el grupo al cual pertenece el ítem de Endoprótesis Aórtica, objeto de esta observación es el Grupo No. 39; con el fin de atender y resolver esta observación se solicitó nueva cotización y se revisó el valor de las últimas compras realizadas por el HOMIC, lo cual permite ajustar el valor de referencia actual de acuerdo a su solicitud.

Por lo anterior el Comité Técnico se permite informar que se acoge la observación la cual se verá reflejada en adenda al Pliego de Condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 2.

Se solicita aclaración sobre el Ítem de Características Técnicas Página 65 Grupo 39, donde una vez descritas las características de la endoprótesis y su respectivo KIT de implantación, seguido se menciona Y ACCESORIOS. Es importante tener claridad que los insumos que hacen parte del kit ya se encuentran descritos y que los accesorios adicionales que se puedan utilizar durante el procedimiento no hacen parte integral del kit de implantación.

RESPUESTA N° 2:

El comité técnico evaluador se permite informar que si bien los insumos que hacen parte del kit para la colocación de la endoprótesis se encuentran descritos en la especificación técnica; en ocasiones se hace necesario la utilización de ciertos accesorios que son de vital importancia para la colocación de la endoprótesis y que la institución no cuenta dentro de su stock, por lo cual se hace necesario que sean incluidos dentro del kit, por esta razón este grupo tiene un presupuesto asignado de \$177.500.000, quiere decir esto que por tratarse de suministros se requerirán accesorios no especificados pero si mencionados en el presente proceso.

OBSERVACION N° 3.

Se observa en la página 65 del pliego de condiciones, que el precio de referencia del grupo 38 al cual nosotros aplicamos como únicos distribuidores de endoprótesis aórtica para corrección de aneurismas abdominales en acero y con fijación suprarrenal no corresponde a los que históricamente hemos manejado en contrataciones anteriores distando mucho sobre el valor real del dispositivo con sus accesorios.

Adicionalmente en los precios de referencia de la anterior licitación el valor estaba por 32.058.800, Por lo que solicitamos se siga manteniendo el anterior precio de referencia, lo anterior con el fin de cumplir con este criterio y no ser excluidos por este requisito dada la alta diferencia en los montos. Como soporte anexamos el archivo publicados por ustedes en la anterior licitación donde muestran los precios de referencia por grupos.

RESPUESTA N° 3

Revisada la observación, esta Administración se permite aclarar que el grupo al cual pertenece el ítem de Endoprótesis Aórtica, objeto de esta observación es el Grupo No. 39; con el fin de atender y resolver esta observación se solicitó nueva cotización y se revisó el valor de las últimas compras realizadas por el HOMIC, lo cual permite ajustar el valor de referencia actual de acuerdo a su solicitud.

Por lo anterior el Comité Técnico se permite informar que se acoge la observación la cual se verá reflejada en adenda al Pliego de Condiciones definitivo.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 4.

Se solicita aclaración sobre el ítem de Características Técnicas Página 65 Grupo 39, donde una vez descritas las características de la endorotesis y su respectivo KIT de implantación, seguido se menciona Y ACCESORIOS. Es importante tener claridad que los insumos que hacen parte del kit ya se encuentran descritos y que los accesorios adicionales que se puedan utilizar durante el procedimiento no hacen parte integral del kit de implantación.

RESPUESTA N° 4 El comité técnico evaluador se permite informar que si bien los insumos que hacen parte del kit para la colocación de la endoprótesis se encuentran descritos en la especificación técnica; en ocasiones se hace necesario la utilización de ciertos accesorios que son de vital importancia para la colocación de la endoprótesis y que la institución no cuenta dentro de su stock, por lo cual se hace necesario que sean incluidos dentro del kit, por esta razón este grupo tiene un presupuesto asignado de \$177.500.000, quiere decir esto que por tratarse de suministros se requerirán accesorios no especificados pero si mencionados en el presente proceso.

OBSERVACION N° 5.

Con respecto a la pag 25 punto 11.3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ARCHIVO EN EXCEL donde nos solicita que el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado, así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico química del mismo
- Que ampara las especificación es técnicas del bien ofrecido
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten estos elementos que interactúen con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término no inferior a 12 meses, contados desde la recepción a satisfacción del bien.

De lo anterior quisiéramos saber de qué manera puntual requieren estas especificaciones técnicas? Ya que no comprendemos a que se refieren con ESPECIFICACIONES TECNICAS ARCHIVO EXCEL si existe algún formato para diligenciar estas especificaciones.

RESPUESTA N° 5

Se aclara que el numeral 11.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS hace referencia que se encuentran en el archivo adjunto, esto con el fin de que sean revisadas por los oferentes y adicional a esto, de acuerdo al grupo que el oferente se presente, debe allegar la garantía técnica que contenga lo solicitado en el título GARANTIA TECNICA del mismo numeral del pliego de condiciones.

9. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA VYGON COLOMBIA S.A.

OBSERVACION N° 1.

GRUPO No. 12 CATETER ANESTESIA



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

No ITEM 102 CODIGO INTERNO:

1196410707 CATETER PARA LINEA

ARTERIAL 20G.

VALOR REFERENCIA EN EL PLIEGO: \$ 13.364 PESOS. MCTE.

ACLARAMOS A USTEDES QUE VALOR CORRCTO DE REFERNCIA ES: \$ 18.364 PESOS MCTE.

Por lo anterior solicitamos con todo respeto a ustedes, se sirvan corregir el precio de referencia de este ITEM, lo antes posible para poder dar inicio al desarrollo del proceso.

RESPUESTA N° 1

Revisada la observación y el estudio de mercado realizado por esta Entidad, el Comité Económico se permite informar que se acoge la observación la cual se verá reflejada en adenda al Pliego de Condiciones definitivo, con el valor de referencia ajustado de acuerdo a las cotizaciones recibidas.

10. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA QUIRURGICOS LTDA.

OBSERVACION N° 1.

1. GRUPO No 20 PLACAS Y TORNILLOS NEUROCIRUGIA
ADJUDICACION POR ITEM

El pliego de condiciones solicita

GRUPO No 20. PLACAS Y TORNILLOS NEUROCIRUGIA ADJUDICACION POR ITEM
VALOR TOTAL DE GRUPO:580,000,000

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIA
150	1196491130	SET DE PLACAS Y TORNILLOS REABSORBIBLES	MATERIAL REABSORBIBLE PARA CORRECCION DE CRANEOSINOSTOSIS PANELES DE 25 X 25, 25X 50, 50X50 Y 100 X 100. PLACAS DESDE 4 ORIFICIOS HASTA 20 ORIFICIOS Y TORNILLOS DESDE 3MM HASTA 8MM DE LONGITUD	SET	5 4.696.635
		TOTAL GRUPO		5	4.696.635

Solicitamos modificar el pliego de condiciones debido a que se limita la participación de los oferentes, ya que solicita set de placas y tornillos reabsorbibles pero no especifica en que cantidades de cada referencia, y esto puede incurrir en que el Hospital reciba ofertas en donde el oferente ofrezca una placa y un tornillo y su set



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

este dentro del valor de referencia, pero ese material no sea suficiente para la realización de una cirugía de corrección de craneosinostosis.

Por esta razón sugerimos soliciten la referencia del producto que requieren, sus cantidades y valor unitario. Por ejemplo:

Placa recta reabsorbible de 4 orificios sin puente, cantidad 1
Placa recta reabsorbible de 4 orificios con puente corto, cantidad 1
Placa recta reabsorbible de 4 orificios con puente largo, cantidad 1
Placa recta reabsorbible de 8 orificios sin puente, cantidad 1
Placa recta reabsorbible de 22 orificios sin puente, cantidad 1
Placa en L derecha reabsorbible de 6 orificios con puente corto, cantidad 1
Placa en L izquierda reabsorbible de 6 orificios con puente corto, cantidad 1
Placa en L derecha reabsorbible de 6 orificios con puente largo, cantidad 1
Placa en L izquierda reabsorbible de 6 orificios con puente largo, cantidad 1
Placa en Y reabsorbible de 5 orificios, cantidad 1
Placa en doble Y reabsorbible de 6 orificios, cantidad 1
Placa en T reabsorbible de 5 orificios, cantidad 1
Placa orbital reabsorbible de 8 orificios, cantidad 1
Malla reabsorbible de 26 x 26 mm de perfil 0.3 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 26 x 26 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 26 x 26 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 0.3 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 0.8 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 29 x 29 mm de perfil 0.3 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 29 x 29 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 29 x 29 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Panel reabsorbible de 26 x 26 mm de perfil 0.3 mm, cantidad 1
Panel reabsorbible de 25 x 25 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1
Panel reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 0.3 mm, cantidad 1
Panel reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1
Panel reabsorbible de 51 x 51 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 126 x 126 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 126 x 126 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 31 x 106 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Panel reabsorbible de 31 x 51 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 29 x 104 mm de perfil 0.6 mm, cantidad 1

Malla reabsorbible de 29 x 104 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 11 x 126 mm de perfil 0.8 mm, cantidad 1
Malla reabsorbible de 11 x 126 mm de perfil 1.0 mm, cantidad 1
Pines o tornillos reabsorbibles de 1.6 x 4 mm a 7 mm, paquete x 2, cantidad 1
Pines o tornillos reabsorbibles de 1.6 x 4 mm a 7 mm, paquete x 5, cantidad 1
Pines o tornillos reabsorbibles de 2.1 x 4 mm a 9 mm, paquete x 2, cantidad 1
Pines o tornillos reabsorbibles de 2.1 x 4 mm a 9 mm, paquete x 5, cantidad 1

Lo anterior con el fin de ofrecer un portafolio completo de productos reabsorbibles, para sus cirugía de craneosinostosis, sin limitar la cantidad de productos y la participación transparente de las diferentes casas comerciales, basados en el principio de transparencia estimado en la ley 80 de 1993, artículo 24 y con el propósito de generar pluralidad y por ende gran participación por parte de los oferentes.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge su observación; toda vez que la adquisición de los insumos medico quirúrgicos que realiza el Hospital militar Central es bajo la modalidad de “suministro” eso quiere decir que la institución tendrá la potestad de solicitar los insumos en el momento en el que los requiera y las cantidades están sujetas a las necesidades de la misma .

OBSERVACION N° 2.

2. el pliego de condiciones en el numeral 20.1 VALOR TOTAL ESTIMADO, DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO dice para el Ítem 20 Placas y tornillos neurocirugía valor \$56.800.000 y en los cuadros de PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO para el Grupo 20 Placas y tornillos neurocirugía VALOR TOTAL DEL GRUPO \$80.000.000, solicitamos aclarar cuál es el valor real del grupo para expedir pólizas.

RESPUESTA N° 2

El Comité Económico se permite informar que para la adjudicación y expedición de pólizas se debe tener en cuenta el valor establecido en el numeral **20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, 20.1 VALOR TOTAL ESTIMADO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, de acuerdo al grupo que se presente dentro de los 69 grupos del proceso y los valores establecidos en la columna PRESUPUESTO TOTAL 2015. (pag. 32-33), por lo anterior se informa que se acoge su observación la cual verá reflejado en la Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo ajustando el valor total del proceso y los valores por grupo.

11. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA COBOS & ASOCIADOS SAS

OBSERVACION N° 1.

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones del Proceso de la referencia:

- 1- Numeral 11.1.11 **EVALUACION EXPERIENCIA**. La entidad exige que el proponente acredite su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas: Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de características similares (código UNSPSC tercer nivel) a los requeridos de cada uno del grupo o grupos ofertados en el presente proceso; se solicita amablemente a la Entidad y se permita acreditar la Experiencia exigida mediante únicamente la presentación de constancias de suministro y se erradique la exigencia del cumplimiento con el código UNSPSC debido a que nuestra compañía ha realizado directamente con la Entidad la ejecución de varios contratos de los Insumos a ofertar.

RESPUESTA N° 1

No es acogida su observación toda vez que el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente y en el Decreto 1510 de 2013 art 10 establece claramente que la experiencia la debe acreditar con contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA G BARCO SA

OBSERVACION N° 1.

1. GRUPO No.35 - ITEM 285: STEN PERIFERICO RECUBIERTO
Se solicita por favor aclarar las características del Sten periférico recubierto sus longitudes y dímetros ya que el presupuesto asignado es inferior a los precios del mercado.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico evaluador se permite informar que las especificaciones técnicas del ítem 285 se encuentran descritas en el cuadro anexo de Excel que fue publicado junto con el pliego.

OBSERVACION N° 2.

2. GRUPO No.39 - ENDOPROTESIS AORTICA I:
Ítem 291 y 292: Solicitamos sea opcional la característica “recubierta en poliéster”, ya que hay otros materiales en el mercado con los que se puede obtener el mismo resultado. Se requiere ampliar los materiales de composición de la Endoprotesis a otros materiales como el PTFE, para permitir mayor participación de otros oferentes.

RESPUESTA N° 2:

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara así:

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
291	1196460485	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA RECUBIERTA EN POLIESTER (OPCIONAL) CON SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION.	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA RECUBIERTA EN POLIESTER (OPCIONAL) .CON SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE, FIJACION SUPRA-RENAL ACTIVA CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION. COMPUESTO DE ENDOPROTESIS COMPUESTO PRINCIPAL BIFURCADO (1) ENDOPROTESIS EXTENSIONES ILIACAS (2) GUIA LUNDERQUIST 35 X 260 (2). BALON DE IMPACTACION (1) , INTRODUCADORES VASCULARES 6,7 O 8 FR (2) CATETER PIGTAIL CENTIMETRADO (1) CATETER MULTIPROPOSITO (1). GUIA HODROFILICA DE 0,35 X 260 (2). Y ACCESORIOS	UNIDAD
292	1196460485	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICO TORACICO RECUBIERTO EN POLIESTER (OPCIONAL) CON SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION.	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICO TORACICO RECUBIERTA EN POLIESTER (OPCIONAL) CON SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE, FIJACION ACTIVA CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION. COMPUESTO DE ENDOPROTESIS COMPUESTO PRINCIPAL (1) GUIA LUNDERQUIST 35 X 260 (1). BALON DE IMPACTACION (1) , INTRODUCADORES VASCULARES 6,7 O 8 FR (2) CATETER PIGTAIL CENTIMETRADO (1) CATETER MULTIPROPOSITO (1). GUIA HODROFILICA DE 0,35 X 260 (2) Y ACCESORIOS.	UNIDAD



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 3.

3. GRUPO No.40 - ENDOPROTESIS AORTICA II
Ítem 293 y 294: Solicitamos sea opcional la característica “POLIESTER EXOESQUELETO”, ya que hay otros materiales en el mercado con los que se puede obtener el mismo resultado. Se requiere ampliar los materiales de composición de la Endoprotesis a otros materiales como el PTFE, para permitir mayor participación de otros oferentes.

RESPUESTA N° 3 :

El comité técnico estructurador se permite informar que se acoge su observación, la cuál se verá reflejada mediante adenda al pliego de condiciones definitivo y se modificara así:

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL “BIEN” O “SERVICIO”	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
293	1196430899	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA RECUBIERTA EN POLIESTER EXOESQUELETO DE NITINOL (OPCIONAL) CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA RECUBIERTA EN POLIESTER EXOESQUELETO DE NITINOL (OPCIONAL) CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION. COMPUESTO ENDOPROTESIS CUERPO PRINCIPAL BIFURCADO (1), EXTENSION ILIACA CONTRALATERAL(1), GUIA ALTO SOPORTE 35 X 260 (2). BALON DE IMPACTACION (1) Y ACCESORIOS	UNIDAD
294	1196430899	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA TORACICO RECUBIERTA EN POLIESTER EXOESQUELETO DE NITINOL(OPCIONAL) CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION.	ENDOPROTESIS AORTICA VASCULAR PARA CORRECCION DE ANEURISMA AORTICA TORACICO RECUBIERTA EN POLIESTER EXOESQUELETO DE NITINOL (OPCIONAL) CON SU RESPECTIVO KIT DE IMPLANTACION. COMPUESTO ENDOPROTESIS CUERPO PRINCIPAL, GUIA ALTO SOPORTE 35 X 260 (1). BALON DE IMPACTACION (1) Y ACCESORIOS	UNIDAD

OBSERVACION N° 4.

4. Hacemos referencia que según la cámara y comercio la clasificación de los bienes y servicios UNSPSC que se presentan en el RUP es hasta un tercer nivel de clasificación (segmento, familia, clase). Por lo anterior se solicita al Hospital aumentar los códigos de clasificación de los diferentes grupos ya que algunos productos pueden ser clasificados en otros códigos diferentes a los requeridos por



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

la entidad y esto generaría inhabilidad a la experiencia que si se tiene por parte de los diferentes oferentes. Por lo anterior se solicita aumentar los siguientes códigos a los grupos así:

- Grupo 18 - Clasificación UNSPSC requerido: 422034, Colocamos a consideración del comité evaluador reclasificar e incluir el código 422034 teniendo en cuenta que estos productos pueden utilizarse en embolización y pueden ser utilizados de acuerdo a criterio medico.
- Grupo 69 - Clasificación UNSPSC requerido: 422034 y 422951 que aplica para Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios; y Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados respectivamente a los cuales aplicaría para los balones de Contrapulsacion. Por lo anterior se solicita modificar a los códigos antes mencionado ya que código que se tienen establecido actualmente en el pliego “421516” es para productos de odontología que No aplicaría para Balones de Contratpulsación

RESPUESTA N° 4

Se aclara que la clasificación de bienes y servicios UNSPSC es hasta el tercer nivel, el comité técnico considera que en virtud de tener pluralidad de oferentes es conveniente ampliar los códigos solicitados.

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

GRUPO No 18 COILS DE EMBOLIZACION	122	42293406- 42203400	1186220911	COILS PARA NEUROCIRUGIA	CAJA X 1	SUMINISTRO
GRUPO 69 BALONES DE CONTRAPULSA CION	411	422034	118622023 0	BALON DE CONTRAPULSACION DE BALON DE 34- 40 CC. COMPATIBLE CON LA CONSOLA DE LA INSTITUCION. Y CON DISPOSICION DE APOYO TECNOLOGICO. REFERENCIAS 0684-00- 046-01 y 0684-00-0470-01 COMPATIBLE CON EQUIPO DE LA INSTITUCION	UNIDAD	SUMINISTRO
	TOTAL GRUPO N° 69					

OBSERVACION N° 5.

5. Solicitamos igualmente que se puedan presentar certificaciones de experiencia no registradas en el RUP como adicionales, ya que en algunos casos se tiene experiencia ejecutada recientemente que no fue incluida al momento de la renovación del RUP. Por lo anterior la institución puede validar la experiencia total del oferente toda vez que se presente las respectivas certificaciones de experiencia.

RESPUESTA N° 5

“Salud – Calidad – Humanización”



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

Se le informa que no se acoge su observación toda vez que es un requisito habilitante establecido en el art 10 del Decreto 1510 de 2013, en el cual la experiencia debe estar contenida en el RUP.

2. **OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA UCIPHARMA SA**

OBSERVACION N° 1.

Para establecer la póliza de seriedad de nuestra propuesta, datos suministrados en el Pliego de condiciones bajo el numeral **11.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta**, menciona que el proponente deberá constituir en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para cada grupo.

Al revisar dentro del CAPITULO VI los montos descritos en cada grupo “DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO” éstos, NO SON IGUALES a los valores descritos en la sección de “PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO”; razón por la cual, no es claro cuál debe ser la cuantía que debemos aplicar para establecer la póliza de seriedad de nuestra propuesta.

La descrita en la distribución del presupuesto o la mencionada en cada grupo?

Así mismo, agradecemos se analice ampliar el plazo de cierre de la propuesta, pues basados en las fechas establecidas en el cronograma publicado, los tiempos entre obtener las respuestas y entregar el proceso se hace demasiado corto teniendo como precedente los requisitos exigidos para el proceso y el volumen de procesos licitatorios que en la fecha a nivel nacional se están desarrollando.

RESPUESTA N° 1

El Comité Económico se permite informar que para la adjudicación y expedición de pólizas se debe tener en cuenta el valor establecido en el numeral **20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, 20.1 VALOR TOTAL ESTIMADO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, de acuerdo al grupo que se presente dentro de los 69 grupos del proceso y los valores establecidos en la columna PRESUPUESTO TOTAL 2015. (pag. 32-33), por lo anterior se informa que se acoge su observación la cual verá reflejado en la Adenda al Pliego de Condiciones Definitivo ajustando el valor total del proceso y los valores por grupo.

En cuanto a la ampliación de plazo para el cierre se acoge su observación y se verá reflejado mediante adenda.

3. **OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA RP MEDICAS**

OBSERVACION N° 1.

Por medio de la presente, de la manera más comedida, solicitamos se revise el pliego de condiciones Clasificación UNSPSC del grupo 33. Este grupo se encuentra clasificado en el código 42143301 y se solicita que se acepte como alternativa el código 42295400, el cual, abarca de forma más genérica los catéteres para suministro de medicamentos.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

GRUPO No 33 CATETER PARA IMPLANTACION DE QUIMIOTERAPIA	279	42143301-42295400	1198010038	CATETER DE IMPLANTACION PARA QUIMIOTERAPIA RESERVORIO 6.5 FR DILATADOR DE 6 FR	UNIDAD	SUMINISTRO
	280	42143301- 42295400	1198010042	CATETER DE IMPLANTACION PARA QUIMIOTERAPIA PEDIATRICO DE 3.5 FR A 6.5 FR	UNIDAD	SUMINISTRO

4. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA JOHNSON & JOHNSON

OBSERVACION N° 1.

1. **Códigos UNSPSC Exigidos para Certificar la Inscripción y Experiencia en el registro Único de Proponentes RUP para el Grupo No. 18 – Coils de Embolización:** El Anexo CÓDIGOS UNSPSC especifica que el proponente que desee ofertar ítems dentro de este grupo, debe estar inscrito en su Registro Único de Proponentes bajo la clasificación UNSPSC No. 42293406, cuya descripción corresponde a POSICIONADORES DE IMPLANTE PARA USO QUIRÚRGICO. Solicitamos muy cordialmente al Comité Técnico Evaluador que para los ítems del Grupo 18 – Coils de Embolización, se permita la inscripción y certificación de experiencia en el RUP bajo la clasificación no. 422961, la cual corresponde a Implantes Neuro-quirúrgicos. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que los coils para neurocirugía son implantes neuro-quirúrgicos más no posicionadores de implante como tal, por ende el código UNSPSC detallado en el pliego de condiciones no se ajusta completamente a la descripción del producto solicitado.

No. Grupo	Descripción Ítem	No. Ítem	Clasificación UNSPSC exigida en pliego y Descripción		Clasificación UNSPSC sugerida y Descripción		Observación J&J
18	Coils para neurocirugía	122	42293406	Posicionadores de implantes para uso quirúrgico	422961	Implantes neuroquirúrgicos	El ítem solicitado por la entidad es un implante neuroquirúrgico, mas no un posicionador de implante como tal. Por tal motivo solicitamos muy cordialmente se permita certificar la experiencia para este ítem, bajo el código UNSPSC 422961, puesto que se ajusta más a la naturaleza del ítem solicitado por la entidad y ofertado por J&J.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acepta su observación toda vez que el código al cual hace referencia no corresponde al insumo solicitado en el pliego de condiciones. El código hace referencia a los siguientes insumos que no se asemeja a lo solicitado.

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
42000000	42290000	42296100	42296101	Clip implantable para aneurisma
42000000	42290000	42296100	42296102	Clip temporal para aneurisma
42000000	42290000	42296100	42296103	Reemplazo dural o dispositivo de reparación
42000000	42290000	42296100	42296104	Placa craneal o cubierta de orificio de broca
42000000	42290000	42296100	42296105	Malla craneal
42000000	42290000	42296100	42296106	Gancho de reparación de nervios
42000000	42290000	42296100	42296107	Pinza craneal



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 2.

2. **Códigos UNSPSC Exigidos para Certificar la Inscripción y Experiencia en el registro Único de Proponentes RUP para el Grupo No. 19 – Válvulas Neurocirugía:** Solicitamos muy cordialmente, para los Ítems No. 125, 131, 133 y 148, se verifique la inscripción en el Registro Único de Proponentes y certificación de experiencia bajo los códigos UNSPSC que a continuación se relacionan, puesto que el código UNSPSC detallado en el Anexo No 3 del pliego de condiciones no se ajusta a la naturaleza de los códigos solicitados por la entidad:

No. Ítem	Descripción Ítem	No. Ítem	Clasificación UNSPSC exigida en pliego y Descripción		Clasificación UNSPSC sugerida y Descripción		Observación J&J
19	CABLE PARA PINZA BIPOLAR (REUTILIZABLE COLOR GRIS REF. 30-1536).	125	42321715	Componente de Cadera Bipolar o Unipolar	422952	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados	El ítem solicitado por la entidad corresponde a un equipo de energía más no a un componente de cadera bipolar. Por tal motivo solicitamos muy cordialmente se verifique la inscripción y certificación de experiencia para este ítem, bajo el código UNSPSC 422952, el cual se ajusta más al producto solicitado.
19	CATETER VERTEBRAL DE 5 FR	131	42321601	Disco Intervertebral	422034	Productos para Cardiología Intervencionista	El ítem solicitado por la entidad no corresponde a un disco intervertebral sino a un producto/accesorio para cardiología intervencionista, por lo cual estaría clasificado de manera incorrecta bajo la clasificación UNSPSC. Solicitamos muy cordialmente sea evaluada la inscripción y certificación de experiencia para este ítem bajo el código UNSPSC 422034, puesto que éste se ajusta más a la naturaleza del producto solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.
19	CATETER VERTEBRAL 4 FR	133	42181604	Válvulas o peras inflables de liberación de presión del aire en la sangre	422034	Productos para Cardiología Intervencionista	El ítem solicitado por la entidad no corresponde a una válvula para liberación de presión en la sangre, sino a un producto/accesorio para cardiología intervencionista, por lo cual estaría clasificado de manera incorrecta bajo la clasificación UNSPSC. Solicitamos muy cordialmente sea evaluada la inscripción y certificación de experiencia para este ítem bajo el código UNSPSC 422034, puesto que éste se ajusta más a la naturaleza del producto solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.
19	KIT BASICO PARA MONITORIZACION DE PIC CODMAN	148	42295905	Endoprótesis o stents de pared o tubos	422034	Productos para Cardiología Intervencionista	El ítem solicitado por la entidad corresponde realmente a un accesorio (electrodo) para cardiología intervencionista, más no a una endoprótesis tal y como lo establece el pliego de condiciones. Solicitamos muy cordialmente sea evaluada la inscripción y certificación de experiencia para este ítem bajo el código UNSPSC 422034, puesto que éste se ajusta más a la naturaleza del producto solicitado por la entidad en el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 2

El comité técnico estructurador se permite informar que se acepta su observación y se modificara mediante adenda así:

GRUPO No 19 VALVULAS NEUROCIRUGIA	123	42295601	1196420013	VALVULA DE DERIVACION VENTRICULOPERITONEAL PROGRAMABLE PARA ADULTO	CAJA X 1	SUMINISTRO
	124	42295601	1196490302	VALVULA PARA DERIVACION VENTRICULAR PROGRAMABLE PEDIATRICA	CAJA X 1	SUMINISTRO
	125	42295200	1121020569	CABLE PARA PINZA BIPOLAR (REUTILIZABLE COLOR GRIS REF. 30-1536).	UNIDAD	SUMINISTRO



**SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

126	42312007	1196490997	IMPLANTE DE INJERTO DURAL DE COLAGENO BOVINO	PAQUETE	SUMINISTRO
127	42295515	1196410671	CATETER VENTRICULAR	CAJA X 1	SUMINISTRO
128	42295601	1198010098	CATETER PERITONEAL	CAJA X 1	SUMINISTRO
129	42295601	1196490987	KIT CEMENTO OSEO	CAJA X 60 GRS	SUMINISTRO
130	42295469	1186220693	INTRODUCTOR DE 6 FR	CAJA X 5	SUMINISTRO
131	42203400	1186220023	CATETER VERTEBRAL DE 5 FR	CAJA X 5	SUMINISTRO
132	42295601	1186220201	INTRODUCTOR PEDIATRICO 4 FR	CAJA X 5	SUMINISTRO
133	42203400	1186220668	CATETER VERTEBRAL 4 FR	CAJA X 5	SUMINISTRO
134	42203403	1186220031	CATETER SIMONDS	CAJA X 5	SUMINISTRO
135	42203406	1186230642	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS	CAJA X 1	SUMINISTRO
136	42203403	1186220048	STENT CEREBRAL	CAJA X 1	SUMINISTRO
137	42203403	1186220050	SISTEMA DE PROTECCION CEREBRAL	CAJA X 1	SUMINISTRO
138	42203403	1186220498	CATETER GUIA ENVOY DE 6 FR	CAJA X 1	SUMINISTRO
139	4203403	1196491013	RESERVORIO DE OMaya	CAJA X 1	SUMINISTRO
140	42203403	1186220047	KIT DE VENTRICULOSTOMIA	CAJA X 1	SUMINISTRO
141	42203403	1186220059	ELECTRODO INTRAPARENQUIMATOSO	CAJA X 1	SUMINISTRO
142	42203406	1186230649	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	CAJA X 1	SUMINISTRO
143	42203403	1186290012	MICROCATETER COMPATIBLE PARA SISTEMA 10	CAJA X 1	SUMINISTRO
144	42203403	1186290013	MICROCATETER COMPATIBLE PARA SISTEMA 18	CAJA X1	SUMINISTRO
145	42203406	1196491024	CONECTOR RECTO PARA NEUROCIRUGIA	UNIDAD	SUMINISTRO
146	42293406	1196420117	CONECTOR EN Y PARA NEUROCIRUGIA	UNIDAD	SUMINISTRO
147	42203406	1186220110	MICROGUIA INTRACEREBRAL	CAJA X 1	SUMINISTRO
148	42203400	1197011022	KIT BASICO PARA MONITORIZACION DE PIC CODMAN	UNIDAD	SUMINISTRO
149	42203405	1186220119	CATETER VENTRICULAR CUBIERTO CON ANTIBIOTICO	UNIDAD	SUMINISTRO



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACION N° 3.

3. **Grupo No. 28 Suturas Mecánicas:** Solicitamos muy cordialmente modificar este grupo, teniendo en cuenta que para los siguientes ítems, la descripción hace referencia exclusiva a productos de la Casa Comercial Covidien, por lo cual no se permite la participación de distintos oferentes:

CLASIFICACION UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO /NOMBRE DEL PRODUCTO
42312201	1196490816	GRAPADORA LINEAL 45MM TEJIDO GRUESO
42312201	1196490798	GRAPADORA LINEAL 55MM TEJIDO GRUESO ROTICULADORA
42312201	1196490586	RECARGA LINEAL MEDIANA TEJIDO NORMAL 45MM
42312201	1196490823	RECARGA LINEAL MEDIANA TEJIDO GRUESO 45MM
42312201	1196490560	YUNQUE ACCESORIO VIA TRANS - ORAL PARA GRAPADORA CIRCULAR 21 MM
42312201	1196490561	YUNQUE ACCESORIO VIA TRANS - ORAL PARA GRAPADORA CIRCULAR 25 MM
42312201	196490764	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE PEQUEÑA CUBRE RANGO DE TEJIDO VASCULAR - NORMAL REF: EGIA30AVM
42312201	1196490765	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE MEDIANA CUBRE RANGO DE TEJIDO VASCULAR - NORMAL REF: EGIA45AVM
42312201	1196490766	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE GRANDE CUBRE RANGO DE TEJIDO VASCULAR - NORMAL REF: EGIA60AVM
42312201	1196490767	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE PEQUEÑA CUBRE RANGO DE TEJIDO NORMAL - GRUESO REF: EGIA30AMT
42312201	1196490768	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE MEDIANA CUBRE RANGO DE TEJIDO NORMAL - GRUESO REF: EGIA45AMT
42312201	1196490769	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE GRANDE CUBRE RANGO DE TEJIDO NORMAL - GRUESO REF: EGIA60AMT
42312201	1196490770	RECARGA LINEAL CORTANTE ENDOSCOPICA ARTICULABLE GRANDE CUBRE RANGO DE TEJIDO GRUESO- EXTRA GRUESO REF: EGIA60AXT



**SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

42312201	1196490635	ENDO GIA 30MM CARGA ARTICULADA VASCULAR/ MEDIA PUNTA CURVA REF: EGIA30CTAVM
42312201	1196490636	ENDO GIA 45MM CARGA ARTICULADA VASCULAR/ MEDIA PUNTA CURVA REF: EGIA45CTAVM
42312201	1196490637	ENDO GIA 60MM CARGA ARTICULADA VASCULAR/ MEDIA PUNTA CURVA REF: EGIA60CTAVM
42312201	1196490638	ENDO GIA 60MM CARGA ARTICULADA VASCULAR/ MEDIA PUNTA CURVA REF: EGIA60CTAVM
42312201	1196491158	RECARGA LINEAL CORTANTE CON 3 ALTURA DE GRAPAS CURVA DE 60 MM
42312201	1196491152	RECARGA DE 60MM ARTICULADA CUBRE TEJIDO NORMAL/GRUESO CURVA EN LA PUNTA REF: EGIA45CTAMT
42312201	1196491153	RECARGA DE 60MM ARTICULADA CUBRE TEJIDO NORMAL/GRUESO CURVA EN LA PUNTA REF: EGIA45CTAMT

Adicionalmente para los siguientes ítems del Grupo No. 50 y con el objetivo de permitir la participación de mayor número de oferentes, solicitamos muy cordialmente modificar la descripción de los ítems que a continuación se relacionan:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO /NOMBRE DEL PRODUCTO	OBSERVACIONES
1196490510	PISTOLA EEA DST GRAPADORA CIRCULAR EEA 28MM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE DIAMETRO DE LA GRAPADORA CIRCULAR DESDE 28MM A 29 MM, PUESTO QUE NO PERMITE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.
1196490369	PISTOLA EEA DST GRAPADORA CIRCULAR EEA 31MM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE DIAMETRO DE LA GRAPADORA CIRCULAR DESDE 31MM A 33 MM, PUESTO QUE NO PERMITE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.
1196490512	PISTOLA LINEAL CORTANTE PARA USO LAPAROSCOPICO CON CABEZOTE MOVIL DE 12 mm	SOLICITAMOS MODIFICAR LA DESCRIPCION "CABEZOTE MOVIL" ESTA CARACTERISTICA ES UNICA DE LA MARCA COMERCIAL COVIDIEN, JOHNSON & JOHNSON TIENE LA PISTOLA LINEAL CORTANTE PARA USO LAPAROSCOPICO DE 12 MM



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

1196490837	PISTOLA LINEAL CORTANTE PARA USO EN CIRUGIA ABIERTA CON CABEZOTE MOVIL DE 12 mm	SOLICITAMOS MODIFICAR LA DESCRIPCION "CABEZOTE MOVIL" ESTA CARACTERISTICA ES UNICA DE LA MARCA COMERCIAL COVIDIEN, JOHNSON & JOHNSON TIENE LA PISTOLA LINEAL CORTANTE PARA USO EN CIRUGIA ABIERTA DE 12 MM
1196490384	PISTOLA LINEAL CORTANTE PARA USO LAPAROSCOPICO XL MOVIL DE 12MM	SOLICITAMOS MODIFICAR LA DESCRIPCION "XL MOVIL" YA QUE ESA CARACTERISTICA ES UNICA DE COVIDIEN, JOHNSON TIENE LA PISTOLA LINEAL CORTANTE PARA USO EN CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 12 MM
1196490555	PISTOLA GRAPADORACIRCULAR 28MM GRAPA48MM VERDE ONGITUDINSTRUMENTO XL - 35CM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DEL VASTAGO ENTRE 28CM Y 35 CM, LA LONGITUD EXACTA ES DE COVIDIEN
1196490557	PISTOLA GRAPADORA CIRCULAR 31MM GRAPA 4.8MM VERDE LONGITUD INSTRUMENTO XL - 35CM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DEL VASTAGO ENTRE 28CM Y 35 CM, LA LONGITUD EXACTA ES DE COVIDIEN
1196490810	PISTOLA GRAPADORA CIRCULAR 21MM GRAPA 48MM VERDE LONGITUD INSTRUMENTO XL - 35CM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DEL VASTAGO ENTRE 28CM Y 35 CM, LA LONGITUD EXACTA ES DE COVIDIEN
1196490169	PISTOLA GRAPADORA CIRCULAR 25MM GRAPA 48MM VERDE LONGITUD INSTRUMENTO XL - 35CM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DEL VASTAGO ENTRE 28CM Y 35 CM, LA LONGITUD EXACTA ES DE COVIDIEN
1196490556	PISTOLA GRAPADORA CIRCULAR 33MM GRAPA 4.8MM VERDE LONGITUD INSTRUMENTO 22 CM	SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE LONGITUD DESDE 18CM A 22 CM, LA LONGITUD EXACTA ES DE COVIDIEN
1196490835	RECARGA LINEAL CORTANTE CORTANTE GRANDE PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO VASCULAR CABEZOTE ROTICULADORA	SOLICITAMOS RETIRAR LA DESCRIPCION " CABEZOTE ROTICULADORA" POR SER CARACTERISTICA EXCLUSIVA DE COVIDIEN, JOHNSON & JOHNSON TIENE LA RECARGA LINEAL CORTANTE VASCULAR PARA LA PISTOLA LAPAROSCOPICA, ADICIONAL SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA
1196490861	RECARGA LINEAL CORTANTE GRANDE PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO VASCULAR CABEZOTE RECTA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA PORQUE NO ESTA ESPECIFICADO Y EXISTEN VARIAS REFERENCIAS



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

1196490862	RECARGA LINEAL CORTANTE GRANDE PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO NORMAL CABEZOTE ROTICULADORA	SOLICITAMOS RETIRAR LA DESCRIPCION " CABEZOTE RETICULAR" POR SER CARACTERISTICA EXCLUSIVA DE COVIDIEN, JOHNSON & JOHNSON TIENE LA RECARGA LINEAL CORTANTE NORMAL PARA LA PISTOLA LAPAROSCOPICA, ADICIONAL SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA
1196490836	RECARGA LINEAL CORTANTE GRANDE PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO NORMAL CABEZOTE RECTA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA PORQUE NO ESTA ESPECIFICADO Y EXISTEN VARIAS REFERENCIAS
1196490849	RECARGA LINEAL CORTANTE GRANDE PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO GRUESO CABEZOTE ROTICULADOR	SOLICITAMOS RETIRAR LA DESCRIPCION " CABEZOTE RETICULAR" POR SER CARACTERISTICA EXCLUSIVA DE COVIDIEN, JOHNSON TIENE LA RECARGA LINEAL CORTANTE GRANDE TEJIDO GRUESO PARA LA PISTOLA LAPAROSCOPICA, ADICIONAL SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA
1196490832	RECARGA LINEAL CORTANTE GRANDE PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO GRUESO CABEZOTE RECTA	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA PORQUE NO ESTA ESPECIFICADO Y EXISTEN VARIAS REFERENCIAS
1196490397	RECARGA LINEAL CORTANTE MEDIANA PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO VASCULAR CABEZOTE ROTICULADORA	SOLICITAMOS RETIRAR LA DESCRIPCION " CABEZOTE RETICULAR" POR SER CARACTERISTICA EXCLUSIVA DE COVIDIEN, JOHNSON TIENE LA RECARGA LINEAL CORTANTE MEDIANA TEJIDO VASCULAR PARA LA PISTOLA LAPAROSCOPICA, ADICIONAL SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA
1196460776	RECARGA LINEAL CORTANTE MEDIANA PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO VASCULAR CABEZOTE RECTO 45,2,5	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA PORQUE NO ESTA ESPECIFICADO Y EXISTEN VARIAS REFERENCIAS
1196460778	RECARGA LINEAL CORTANTE MEDIANA PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO NORMAL CABEZOTE RECTO	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA PORQUE NO ESTA ESPECIFICADO Y EXISTEN VARIAS REFERENCIAS
1196490843	RECARGA LINEAL CORTANTE PEQUEÑA PARA PISTOLA LAPAROSCOPICA DE TEJIDO NORMAL CABEZOTE RECTO	SOLICITAMOS ESPECIFICAR LA LONGITUD DE LA RECARGA PORQUE NO ESTA ESPECIFICADO Y EXISTEN VARIAS REFERENCIAS

RESPUESTA N° 3 TECNICA

El Comité Técnico estructurador y el servicio de cirugía general se permiten informar no se acoge su observación con respecto a la modificación de las especificaciones técnicas y del grupo; haciendo claridad que en procesos licitatorios anteriores de acuerdo a sus observaciones se han realizado modificaciones a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de una manera genérica para una mayor participación de oferentes. La adquisición de estos insumos corresponden a los registros históricos de consumo, existencias y de usos previos, basados en el análisis de las licitaciones anteriores institucionales. De igual forma se permite informar que no existe grupo No 50 con los ítems que relacionan.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 4.

4. **Cláusula 11.3.1 – Factores Técnicos:** El Numeral 7 establece que los proponentes deberán entregar una "Carta de Compromiso la cual hará parte integral del contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría Post-Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para cada uno de los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran". También se establece el Apoyo Tecnológico hace referencia a "los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes". Solicitamos muy cordialmente especificar qué apoyo tecnológico se requeriría para los Grupos No. 18 – Coils de Neurocirugía y No. 19 - Válvulas Neurocirugía, de tal forma que puedan ser incluidos dentro de la propuesta que entrega cada proponente.

RESPUESTA N° 4:

El comité técnico estructurados se permite informar que para los grupos No 18 y 19 no se requiere de apoyo tecnológico específico; pero si de soporte técnico que realice acompañamiento a los especialistas en el momento del procedimiento quirúrgico. Cabe aclarar que como bien lo dice el pliego la carta es objeto de evaluación técnica y su ausencia será calificada como no cumple.

OBSERVACION N° 5.

5. **Sección 11.3 – Garantía Técnica:** El pliego de condiciones establece que el proponente debe anexar una garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal, amparando la calidad del bien, la composición físico química del mismo, las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y que cubra el producto terminado, por un término no inferior a 12 meses. Solicitamos muy cordialmente aclarar si este punto hace referencia a una Póliza de Cumplimiento de Calidad de bienes, y aclarar por qué se debe emitir como parte de la propuesta más no como póliza al contrato de suministros que se firme de la adjudicación del presente proceso.

RESPUESTA N° 5

Se aclara que la garantía técnica y el termino de respuesta es un requisito que debe ir con la propuesta, mas no es una póliza que el posible oferente o adjudicatario deba constituir.

5. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA TECNOLOGÍAS MEDICAS COLOMBIA SAS

OBSERVACION N° 1.

Grupo No. 46 mallas Gineco
Valor total del Grupo \$50.000.000



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
314	MALLA PARA PROLAPSO ANTERIOR	MALLA PARA PROLAPSO ANTERIOR. CONSTA DE AGUJAS EN ACERO INOXIDABLE , MALLA EN POLIPROPILENO , SITEMA DE DOS TIPOS DE AGUJA ,AGUJA ANTERIOR Y AGUJA POSTERIOR DE 2.3MM. CON FUNDA	UNDS.
315	MALLA POLIPROPILENO POSTERIOR	SISTEMA TRANSVAGINAL INTEGRAL QUE CONSTA DE AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE QUE SE USAN PASA POSAR EL CABESTRILLO DE MALLA DE PROLIPOPRILENO MONIFILAMENTO PARA FIJACION DE CUPULA VAGINAL A LIGAMENTOS SACROESPINOSOS. TIPO DE AGUJA POSTERIOR DE 2.4 MM CON FUNDA PROTECTORA	UNDS.
316	SISTEMA CINTA INCONTINENCIA VIA VAGINAL	SISTEMA CINTA INCONTINENCIA VIA VAGINAL CON INSICION UNICA , AGUJA DE 2.3MM. DE POLIPROPILENO CON UNA PUNTA DE AUTOFIJACION EN POLIPROPILENO	KIT

OBSERVACION: Grupo No.46 Mallas Gineco

Ítem 314: Solicitamos en este Ítem que el nombre del producto a cotizar sea Malla para Prolapso Anterior, el cual permite a los diferentes proveedores participar en la convocatoria y no limitar con especificaciones técnicas de un producto en específico. El cual es con Anclaje al Ligamento Sacroespinoso teniendo en cuenta que se pueden utilizar diferentes dispositivos de anclaje obteniendo el mismo resultado para beneficio de los pacientes. consideramos que esta direccionado a un solo proveedor

ítem 315: Las especificaciones técnicas del producto están direccionadas a una marca comercial en específico por lo cual recomendamos que diga Anclaje al ligamento Sacroespinoso. Consideramos que esta direccionado a solo proveedor.

ítem 316: El nombre del producto es directamente dirigido a una casa comercial, por lo cual los demás ofertantes no podrían participar, las especificaciones técnicas deberían ser abiertas a otros productos que cumplen el mismo objetivo como el tamaño de la aguja y otras características técnicas distintas. Consideramos que esta direccionado a un solo proveedor.

RESPUESTA N° 1 ITEM 314:

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que de acuerdo a las patologías que se presentan con mayor regularidad se requiere que esta malla cumpla con las especificaciones descritas en el pliego.

RESPUESTA N° 1 ITEM 315:

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge su observación toda vez que si bien dentro de la especificación no dice con anclaje; si hace referencia a la fijación al ligamento sacroespinoso.

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
315	1196490172	MALLA POLIPROPILENO POSTERIOR	SISTEMA TRANSVAGINAL INTEGRAL QUE CONSTA DE AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE QUE SE USAN PASA POSAR EL CABESTRILLO DE MALLA DE PROLIPOPRILENO MONIFILAMENTO PARA FIJACION DE CUPULA VAGINAL A LIGAMENTOS SACROESPINOSOS. TIPO DE AGUJA POSTERIOR DE 2.4 MM CON FUNDA PROTECTORA	UNDS.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

RESPUESTA N° 1 ITEM 315:

El comité técnico se permite aclarar que esta Entidad en ningún momento se encuentra direccionando este proceso a un solo proveedor, estas especificaciones corresponden a las necesidades del Hospital Militar y a las patologías más recurrentes que se presentan en el Servicio de Ginecología, dentro del estudio del sector y de los estudios previos adelantados la entidad pudo verificar que en el mercado existe mas de un distribuidor en el mercado que puede participar en el presente proceso.

12. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA LM INSTRUMENTS SA

OBSERVACION N° 1.

OBSERVACIONES TECNICAS
GRUPO No. 61. GASTRO GENERAL.

Dentro de las observaciones planteadas al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA N°011 DE 2014. se había planteado la siguiente observación:

**“OBSERVACION No 6
GRUPO No. 114. GASTRO GENERAL.**

Los ítems ofertados contemplan diferentes productos para el Diagnóstico y tratamiento Gastrointestinal como lo son las Dilataciones esofágicas y las Colangio Pancreatografías Retrógrada Endoscópica CPRE, En el momento no se encuentra pluralidad de oferentes que pueda suministrar la totalidad de productos contemplados en este grupo, razón por la cual se sugiere separar este grupo en uno que contemple todos los requerimientos para procedimientos de CPRE y otro grupo 2 para dilatación esofágica.

Razón por la cual se solicita reasignar de este grupo los ítems 965, 966 y 969.

RESPUESTA No 6:

El Comité Técnico y el servicio de gastroenterología se permiten informar que no se acoge su observación toda vez que en el mercado se encuentran otras casas que pueden ofertar la totalidad de los ítems, demostrando pluralidad de oferentes.

Lo anterior teniendo en cuenta que administrativa y operacionalmente tanto para la Institución como para los oferentes no es conveniente realizar adjudicaciones parciales y por presupuestos de menos de un millón de pesos.”

En su momento se solicitó la separación de los ítems dentro de este grupo, pero no fue avalado por el comité evaluador y que conllevó a la declaración desierta este ítem ya que ninguno de los oferentes cumplía con las condiciones pedidas por el Hospital.

Se solicita amablemente al comité evaluador sea tenida en cuenta la consideración de separar los productos médicos que corresponden a CPRE de los productos de Gastroenterología y así permitir la pluralidad de oferentes y no incurrir en errores que conlleven a declarar desierto NUEVAMENTE este grupo.

GRUPO No. 62 DIAGNOSTICA GASTRO

En el ítem 379: Cepillos de Lavado: se recomienda al comité evaluador especificar las características de este cepillo ya que se utilizar especificaciones tan ambiguas podrían ser incompatibles con los endoscopios que posee la institución y redundarían en daños mayores que podrían poner en riesgo la integridad de los equipos y generar en riesgo la operación del servicio.

Razón por la cual se recomienda la utilización de cepillos elaborados por la Casa Matriz.

“Salud – Calidad – Humanización”



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

RESPUESTA N° 1:

El comité técnico estructurador se permite informar que no acoge su observación toda vez que dentro de las especificaciones técnicas se encuentran las medidas y los diámetros correspondientes que se requieren para la utilización de insumo con equipos de la Institución.

13. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA INVIVO BIOINGENIERIA

OBSERVACION N° 1.

GRUPO N° 49 ARPONES GINECOLOGIA: Solicitamos el cambio del código UNSPSC 42142703 “ Tapones o pinzas para catéteres urinarios” por no corresponder a la descripción real del dispositivo; para lo cual solicitamos sea reemplazado por el código 42142700 “Suministros urológicos” o 42295100 “ Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados”.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico evaluador se permite informar que acoge su observación y se coloca como código opcional.

GRUPO No 48 ARPONES GINECOLOGIA	320	42142703 42295100	1197011007	ARPONES PARA ESPINOSACROCOLPOPEXIA	UNIDAD	SUMINISTRO
---------------------------------------	-----	----------------------	------------	---------------------------------------	--------	------------

OBSERVACION N° 2.

Solicitamos la modificación de la fecha para entrega de las ofertas, ya que consideramos que una semana es muy poco tiempo para analizar el pliego de condiciones y reunir la documentación solicitada.

RESPUESTA N° 2

Se acoge su observación y se verá reflejado mediante adenda.

14. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA PHARMEUROPEA DE COLOMBIA

OBSERVACION N° 1.

TECNICO:

Solicitamos a la entidad favor aceptar cadena de Distribución de los productos a comercializar esto con el ánimo de que haya pluralidad de participación de oferentes y no quede cerrada la licitación solo a fabricantes o Distribuidores exclusivos por el fabricante.

RESPUESTA N° 1

El HOMIC, no tiene objeción en la presentación de ofertas de Cadenas de Distribución, la única condición para cualquier oferente interesado en participar es que cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación, para lo cual se verificara que las ofertas cumplan económica, financiera, económica y jurídicamente.

“Salud – Calidad – Humanización”



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N° 2.

Solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de cierre teniendo en cuenta la magnitud de grupos a ofertar y las muestras a adjuntar, además que hasta el día 25 de febrero se conocerán las respuestas de las observaciones presentadas, lo cual no da mucho tiempo de presentar una excelente propuesta y favorable para la entidad.

RESPUESTA N° 2

Se acoge su observación y se verá reflejado mediante adenda.

OBSERVACION N° 3

Solicitamos a la entidad favor modificar el precio de referencia del ítem 102 Grupo 12 CATETER DE ANESTESIA, teniendo en cuenta que el precio relacionado no está dentro de los parámetros establecidos del mercado nacional,

De acuerdo a lo anterior sugerimos favor modificar el precio ref a \$22.857 para así mismo poder participar en el grupo en mención.

RESPUESTA N° 3

Revisada la observación y el estudio de mercado realizado por esta Administración, el Comité Económico se permite informar que se acoge la observación la cual se verá reflejada en adenda al Pliego de Condiciones definitivo, con el valor de referencia ajustado de acuerdo a las cotizaciones recibidas y el estudio de mercado realizado.

15. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA MEDTRONIC LATIN AMERICAN INC.

OBSERVACION N° 1.

Documentos Habilitantes de Contenido Económico. Endeudamiento: ≤70%

Solicitamos evaluar la posibilidad de aumentar dicho rango al ≤78% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, este nivel de endeudamiento ha sido manejado por el Hospital en procesos de menor cuantía anteriores como el proceso No. 036/2014.

RESPUESTA N° 1

El Comité Económico se permite informar que esta Administración, busca que el futuro contratista cuente con capacidad para asumir sus pasivos y cuente con el respaldo económico que garantice el cumplimiento del objeto contractual derivado de este proceso, mitigando los riesgos económicos y financieros que se puedan presentar, por lo cual no se acoge su observación y se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 2.

En el precio de referencia y valor estimado por grupo:

En el GRUPO No. 24 ELECTRODO DE PARKINSON adjudicación por grupo, Valor total de grupo: \$480.000.000



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

En la parte de CARACTERISTICAS TECNICAS: KIT SET PARA ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA CON SUS ACCESORIOS: . GENERADOR RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL Y CORPORAL. MARCAPASOS QUE PERMITA PROGRAMACION POR GRUPOS. PROGRAMADOR DEL PACIENTE: PROGRAMADOR RECARGABLE COMPATIBLE CON ELECTRODO ESTIMULACION PROFUNDA . SISTEMA DE RECARGA: RECARGA MANUAL. ELECTRODOS DBS DE CUATRO POLOS A 1.5 MM EXTENSION DE ELECTRODOS DE 40 CMS. CABLE PARA PRUEBA.

Solicitamos hacer una aclaración ya que los generadores de estimulación cerebral profunda no cuentan actualmente con compatibilidad para resonancia corporal, por lo cual, solicitamos cambiar "KIT SET PARA ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA CON SUS ACCESORIOS. GENERADOR RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL Y CORPORAL", por: "KIT SET PARA ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA CON SUS ACCESORIOS. GENERADOR RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL CON APROBACION POR FDA".

RESPUESTA N° 2

El comité técnico se permite informar que acoge su observación y se modificara mediante adenda así:

ITEM	CODIGO INTERNO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA
154	1196490405	ELECTRODO DE PARKINSON	KIT SET PARA ESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA CON SUS ACCESORIOS: . GENERADOR RECARGABLE COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNETICA CEREBRAL Y CORPORAL CON APROBACION DE FDA . MARCAPASOS QUE PERMITA PROGRAMACION POR GRUPOS . PROGRAMADOR DEL PACIENTE : PROGRAMADOR RECARGABLE COMPATIBLE CON ELECTRODO ESTIMULACION PROFUNDA . SISTEMA DE RECARGA: RECARGA MANUAL. ELECTRODOS DBS DE CUATRO POLOS A 1.5 MM EXTENSION DE ELECTRODOS DE 40 CMS. CABLE PARA PRUEBA.

OBSERVACION N° 3.

EN EL PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR

GRUPO:

En el GRUPO No. 22 ELECTRODO PARA ESTIMULACION DE DOLOR ADJUDICACION POR GRUPO

VALOR TOTAL DE GRUPO: \$90.000.000

En la parte de VALOR DE REFERENCIA: El precio es \$44.566.446, sin embargo no esta especificado el IVA de cada componente del KIT, y cabe aclarar que no todos los insumos que hacen parte del KIT llevan IVA, por io que solicitamos hacer la aclaración de la siguiente forma:

DESCRIPCION KIT ELECTRODO ESTIMULADOR	IVA
1. ELECTRODO DE ESTIMULACION MEDULAR	0%
2. CABLE PARA PERIODO DE PRUEBA	16%
3. GENERADOR RESORTE SENSOR	0%
4. PROGRAMADOR DE PACIENTE	16%

"Salud – Calidad – Humanización"



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

5. SISTEMA DE RECARGA	16%
-----------------------	-----

RESPUESTA N° 3

El Comité Económico se permite informar que los valores establecidos para cada grupo son los que se encuentran en el numeral **20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, y los valores establecidos en la columna **PRESUPUESTO TOTAL 2015**. (pag. 32-33); y los precios de referencia por ítem discriminados dentro del mismo numeral con título **PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO**, tiene incluido el IVA, en los casos que aplica, por lo cual el oferente debe discriminar en el FORMULARIO No. 2 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, el valor sin IVA, valor del IVA y valor incluido IVA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

OBSERVACION N° 4.

EN EL PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO:

En el GRUPO No. 24 ELECTRODO DE PARKINSON

ADJUDICACION POR GRUPO,

VALOR TOTAL DE GRUPO: \$480.000.000

En la parte de VALOR DE REFERENCIA: El precio es \$ 72.223.444, sin embargo no está especificado el IVA de cada componente del KIT, y cabe aclarar que no todos los insumos que hacen parte del KIT llevan IVA, por lo que solicitamos hacer la aclaración de lasiguiente forma:

DESCRIPCION KIT ELECTRODO DE PARKINSON	IVA
GENERADOR ACTIVA RC	0%
PROGRAMADOR DE PACIENTE	16%
SISTEMA DE RECARGA	16%
EXTENSIONES FLEXIBLES 40 0 60 CM	0%
TUNELIZADOR	0%
ELECTRODO CEREBRAL	0%
STIMLOOC	0%
CABLE DE PRUEBA	16%

RESPUESTA N° 4

El Comité Económico se permite informar que los valores establecidos para cada grupo son los que se encuentran en el numeral **20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**, y los valores establecidos en la columna **PRESUPUESTO TOTAL 2015**. (pag. 32-33); y los precios de referencia por ítem discriminados dentro del mismo numeral con título **PRECIO DE REFERENCIA Y VALOR ESTIMADO POR GRUPO**, tiene incluido el IVA, en los casos



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

que aplica, por lo cual el oferente debe discriminar en el FORMULARIO No. 2 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, el valor sin IVA, valor del IVA y valor incluido IVA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE
FIRMADO**

"Salud – Calidad – Humanización"